



**Marco Integral
Regional para
la Protección y
Soluciones**

Abordando el
desplazamiento forzado
en Centroamérica y
México

**RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN Y LA CREACIÓN DE SOLUCIONES DURADERAS PARA
PERSONAS DESPLAZADAS INTERNAMENTE EN EL SALVADOR, HONDURAS Y MÉXICO**

GRUPO DE TRABAJO SOBRE DESPLAZAMIENTO INTERNO DEL MIRPS

DICIEMBRE 2020

I. INTRODUCCIÓN

El Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), es un mecanismo de responsabilidad compartida creado para fortalecer la protección de las personas refugiadas, solicitantes de asilo, desplazadas internas y deportadas con necesidades de protección, brindarles soluciones duraderas y trabajar de manera colaborativa para abordar el desplazamiento forzado entre todos los países que lo integran. Uno de sus objetivos es establecer espacios de diálogo para el intercambio de experiencias y buenas prácticas, asistencia bilateral y cooperación técnica entre autoridades nacionales para la mejora de las respuestas a situaciones de desplazamiento que afectan a países de Centroamérica y México, incluyendo el desplazamiento interno.

Desde su integración al MIRPS, Honduras, México y El Salvador han avanzado en la creación e implementación de medidas para reconocer y responder a los efectos del desplazamiento interno. También han desarrollado planes nacionales que incluyen actividades específicas sobre prevención y respuesta a situaciones de desplazamiento interno. En este marco se establece el *Grupo de trabajo MIRPS sobre desplazamiento interno* (en adelante “el Grupo”) como una plataforma en la que funcionarios de gobierno compartieron sus experiencias y conocimientos en la prevención y abordaje del desplazamiento interno en sus contextos, en línea con los estándares internacionales.

En particular, el Grupo facilita la puesta en común de buenas prácticas y lecciones aprendidas entre países MIRPS participantes y otros países con vasta experiencia en la prevención, respuesta y resolución del desplazamiento interno, aprovechando el apoyo de un panel de expertas en la materia. Esta experiencia servirá como una contribución regional al Plan de Acción GP20 para avanzar en la Prevención, Protección y Búsqueda de Soluciones de las personas desplazadas internamente e informará las consultas globales dirigidas por el Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento interno del Secretario General de las Naciones Unidas.

II. PRINCIPALES TEMÁTICAS Y RECOMENDACIONES

A continuación, se reflejan consideraciones claves resultantes de las cuatro sesiones de trabajo realizadas por los miembros el Grupo y el panel de expertas, entre los meses de julio y octubre del presente año. El Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Interno respalda las siguientes recomendaciones que tienen como objetivo informar el diseño o la mejora de políticas públicas, la planificación nacional y las respuestas operativas en la materia para el próximo año:

La implementación de sistemas de información debe tener en cuenta:

1. El registro, la caracterización, las encuestas, los datos administrativos, las percepciones de comunidades u otros métodos de recolección de información son instrumentos que deben ser seleccionados y ajustados dependiendo de los objetivos específicos que se tenga para la información (diseño de políticas o leyes, implementación de programas, monitoreo del avance

hacia soluciones duraderas, etc.) y que ésta, en última instancia, debe transformarse en una herramienta de gestión pública y en respuestas directas.

2. La colaboración entre los diferentes actores, así como la participación de las víctimas en la gestión de la información es fundamental y debe cubrir todas las dimensiones humanitarias, de desarrollo, y de consolidación de la paz. Por tanto, se debe tener un sistema de coordinación (incluyendo análisis conjuntos y diagnósticos compartidos) para lograr consistencia, calidad de la información e interoperabilidad, en línea con los siguientes principios: a) disposición oportuna de los registros administrativos que dan cuenta de las medidas en el proceso de restablecimientos de los derechos; b) transformación de los registros administrativos en datos estadísticos, usando varias fuentes con procesos de comparación y emparejamiento; c) consistencia y cobertura de las poblaciones para lograr la coherencia de estimaciones obtenidas.
3. Es importante desarrollar criterios y procedimientos estandarizados y parametrizados para asegurar la calidad y cobertura de los sistemas de información de forma continua y permanente. Asimismo, es importante la construcción de condiciones legales, institucionales, que generen el entorno institucional, procedimental, informático y tecnológico dentro las entidades públicas o privadas que participan en la recolección, análisis, gestión, y uso de la información.
4. La implementación de estos principios básicos requiere además de la reglamentación legal para el flujo recurrente y permanente de la información, asegurando la reserva y el manejo de los datos privados, la selección cuidadosa de los métodos adecuados para la recolección de información, el ajuste o construcción de los registros estadísticos administrativos a ser utilizados, la aplicación de las reglas para la cobertura y calidad de la población y de las variables, y protocolos de acceso y divulgación.

La planeación y asignación de recursos deben basarse en:

5. Un diagnóstico o proyección realista del universo de personas a ser atendidas, ya sea por medio de un registro o una encuesta u otros medios disponibles. Además, la identificación de medidas que se ofrecerán, según las necesidades y derechos de las familias y comunidades desplazadas, permitirá prever rutas diferenciales de atención sensibles a las diferencias étnicas, etarios y de género.
6. Un mapa de entidades nacionales y locales que deben estar involucradas en la planeación y el seguimiento de las metas. Se deben definir las competencias de las entidades identificadas, sus responsabilidades y los recursos necesarios para cumplir sus funciones. También, se debe procurar un proceso participativo de las personas víctimas, cuidando de gestionar claramente las expectativas, diferenciando entre lo deseable y lo posible, para la legitimidad y pertinencia de los procesos.
7. La adopción de mediciones basadas en indicadores con enfoque de derechos humanos, es decir, indicadores que permitan medir el efectivo restablecimiento y goce de los derechos de las personas que sufrieron desplazamiento.

8. Una evaluación de los recursos de todo orden que se requieren para implementar de manera efectiva las políticas y definir mecanismos de evaluación y ajustes periódicos según sea necesario. Asimismo, en contextos de restricciones de recursos, esta evaluación permitirá priorizar adecuadamente sin dejar por fuera lo esencial en la respuesta.

La adecuada coordinación interinstitucional supone:

9. El establecimiento de una institución a cargo de liderar el esfuerzo interinstitucional, preferiblemente de alto nivel y, en cualquier caso, con capacidad de adoptar las decisiones que se requieren para el buen funcionamiento del equipo de entidades públicas involucradas.
10. Tener una permanente interlocución con actores claves, en primer lugar, con las personas desplazadas; también con agencias de gobierno, comunidad internacional, academia y sociedad civil para crear alianzas que generen resultados concretos.
11. Coordinación interinstitucional periódica, con adecuados procesos de planeación enfocados a la realización de metas concretas, que permitan medir la garantía efectiva de los derechos de la población desplazada a través de cronogramas verificables y recursos claros.

La coordinación interinstitucional con entidades locales debería asegurar que:

12. Cuenta con marcos jurídicos, normativos y financieros como base que respalda la adopción de medidas y defina claramente las responsabilidades de los agentes de intervención a nivel nacional, regional y local, a la vez que define un presupuesto adecuado.
13. Las poblaciones desplazadas están incluidas en los planes de desarrollo local, metas y recursos para la atención de las víctimas.
14. La colaboración se basa en los principios de concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de gobierno e incorpore la elaboración y utilización de instrumentos de planeación y seguimiento y recursos adecuados a entidades locales.
15. Una entidad coordinadora se defina con la facultad de certificar o descertificar a entidades nacionales o territoriales por el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, la relación entre las entidades no debe limitarse a la supervisión y evaluación, sino que debe incluir incentivos positivos para generar compromiso y trabajo en equipo.

La coordinación interinstitucional horizontal debería asegurar que:

16. Las entidades tengan roles definidos y se sientan involucradas en todo el proceso; asegurar con claridad respecto a las competencias y asignación de recursos y metas que les permita cumplir el objetivo planteado, junto con la disponibilidad de instrumentos e instancias de coordinación a fin de facilitar el enfoque en resultados concretos.
17. El diseño de mecanismos institucionales que estimulen, valoren y premien el esfuerzo del trabajo de las entidades que logran sus resultados o hacen un trabajo eficiente.

18. Sistemas de información acordados por las entidades relevantes que den cuenta del avance de la implementación de parte de dichas entidades y del acceso de las personas a sus derechos, y que permitan evaluar el avance en la garantía de derechos y la superación del desplazamiento a través de soluciones duraderas. Esto requiere estandarización y actualización de la información.
19. Quienes se encargan de la atención a víctimas deben contar con capacitación adecuada y habilidades para incorporar un enfoque psicosocial transversalmente en la atención. Esto supone la separación de respuestas asistencialistas y reconocer las capacidades que tienen las personas y comunidades para superar la situación que atraviesan.

Los mecanismos de participación se deben construir sobre la base de:

20. Procesos de diálogo y respuesta con las personas y comunidades desplazadas permanentes y transversales, genuinos y significativos.
21. El reconocimiento de la ciudadanía de las personas desplazadas y el respeto por su autonomía, el reconocimiento de sus capacidades, y el fortalecimiento de su posibilidad de agencia, evitando el asistencialismo.
22. La representación equilibrada de género y una composición plural en los espacios de participación, junto con incentivos de capacitación y formación. Igualmente, se deben asegurar espacios específicos para otros grupos con necesidades particulares, como niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad, y otras que se requieran según el contexto.

Los mecanismos de rendición de cuentas deben:

23. Proporcionar legitimidad y transparencia a la política, a la vez que permitan medir progresos y advertir retrocesos y desafíos, para tomar medidas y hacer los ajustes necesarios.
24. Involucrar a otros actores diferentes al Estado, tales como la sociedad civil, sector privado, academia, entre otros.

Las respuestas para avanzar hacia soluciones duraderas:

25. Se entienden como alcanzadas cuando una persona desplazada: a) No tiene necesidades de asistencia humanitaria de emergencia o protección relacionadas a su condición de desplazamiento; b) Puede ejercer sus derechos sin ser sometidas a discriminación como resultado de su desplazamiento.
26. Son alcanzadas mediante: la reintegración sostenible en su lugar de origen o de residencia permanente (retorno); la Integración sostenible en áreas de acogida (integración local), o la Integración sostenible en áreas de reubicación en otra área del país.
27. Deben contar con una oferta de apoyo estatal inclusiva y, en pos de una igualdad plena, considerando a toda la población desplazada, en particular a las mujeres, niñas, niños y



adolescentes (según su edad y nivel de madurez), las personas con necesidades particulares y aquellas que puedan llegar a ser marginadas.

28. Se consideran logradas cuando las personas desplazadas internamente gocen, sin discriminación, de: (1) seguridad y libertad de movimiento, (2) un nivel de vida adecuado, que incluya como mínimo el acceso a una alimentación adecuada, agua, vivienda, atención de la salud y educación básica, (3) Acceso al empleo y a medios de subsistencia, (4) acceso a mecanismos efectivos por los que se les restituya su vivienda, su tierra y sus bienes, o el ofrecimiento de una indemnización, (5) acceso a documentación personal, (6) reunificación familiar, (7) participación en asuntos públicos, y (8) reparaciones efectivas y acceso a la justicia . En diversos contextos, para que las personas desplazadas internas sean beneficiarias, sin discriminación, de una solución duradera, también será necesario: a) el acceso y reemplazo de su documentación personal o de otra índole. b) La reunificación voluntaria con los familiares de los que estuvieron separados durante la situación de desplazamiento, c) La participación en los asuntos públicos en todos los niveles y en un plano de igualdad con la población residente.
29. Deben ejecutarse con un enfoque basado en las comunidades, con liderazgo y apropiación nacional y local, adecuados niveles de coordinación, análisis conjunto y procesos orientados a conseguir resultados colectivos, flexibilidad en la financiación, reconocimiento del contexto; y con la participación de las comunidades para afianzar la legitimidad y apropiación del proceso.
30. Deben definir resultados colectivos que sean estratégicos, claros, cuantificables, medibles y realizables - y que se desarrollen de manera inclusiva, con indicadores supervisados en todas las dimensiones humanitarias, de desarrollo y de consolidación de la paz, y que se complementen mediante herramientas de seguimiento del contexto. Asimismo, estos resultados deben ser integrados en los instrumentos de planificación pertinentes: plan nacional de desarrollo, planes de desarrollo locales u otros, complementados por los instrumentos de planificación de Naciones Unidas.
31. Deben crear marcos normativos e institucionales que propicien el logro de resultados colectivos y estén orientados a los resultados en garantía de derechos: intervenciones plurianuales que fortalezcan la capacidad de autosuficiencia de las personas desplazadas proporcionándoles oportunidades de medios de vida estables (vivienda adecuada, acceso a servicios de salud, educación, empleo, ingresos).
32. Deben asegurar la financiación transversal, flexible, plurianual y articulada que trascienda la brecha humanitaria y de desarrollo para impulsar resultados colectivos.
33. Son más eficaces cuando son lideradas por el país - autoridades centrales y locales - y se basan en un enfoque que involucra a todo el gobierno y cuando organismos internacionales y de cooperación apoyan; asimismo, son más pertinentes cuando se centran en las personas y reflejan las preferencias de las poblaciones desplazadas.



III. COMPOSICIÓN DEL PANEL DE EXPERTAS

- Sra. Paula Gaviria Betancur, Ex directora de la Unidad Nacional para la Atención y Reparación integral de Víctimas de Colombia y ahora integrante del Panel de Alto Nivel sobre Desplazamiento Interno.
- Sra. Gladys Prada, Ex directora de Registro y Gestión de la Información de la Unidad de Víctimas de Colombia y Exdirectora nacional de acceso a la justicia de víctimas de desplazamiento interno en el Consejo Noruego para Refugiados en Colombia. Actualmente labora para la Jurisdicción Especial para la Paz en Colombia.
- Sra. Iris Marín Ortiz, Magistrada auxiliar de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), previamente se desempeñó como Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional en Colombia, fue subdirectora General y Directora de Reparaciones de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Sra. Martina Caterina, Ex Consejera Legal Senior de la Relatora Especial sobre los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internas de Naciones Unidas. Actualmente labora con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

IV. LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PAISES MIRPS PARTICIPANTES

MÉXICO

- Ana Laura Martínez De Lara, Directora General de Desplazamiento Forzado Interno
- Paula Sepulveda Kischinevsky, Directora de Desplazamiento Forzado Interno
- Norma Díaz Godinez, Secretaría de Relaciones Exteriores

EL SALVADOR

- Roberto Cárcamo, Director de Atención a víctimas y migración forzada
- Ana Irma Rodas, Directora de Asistencia y Protección para los salvadoreños en el exterior.
- Karla de Palma, Enlace de Cooperación Internacional

HONDURAS

- Issis Saucedo, Coordinadora de Dirección para la Prevención de Personas Desplazadas Internamente por Violencia, Secretaría de Derechos Humanos
- Glenda Nortiza Maradiaga, Oficial de Oficina de Asistencia para el Migrante Retornado, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional